



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ  
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 195174089001-2019-00146-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: WILFREDO CHACUE RAMOS Y Otro

Auto de Sustanciación Civil N° 660

Belalcázar Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 30 de septiembre de 2023 conforme al siguiente detalle:

| OBLIGACIÓN o PAGARÉ | CAPITAL         | INTERÉS CORRIENTE | INTERES DE MORA | OTROS CONCEPTOS | TOTAL            |
|---------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 725021400072904     | \$ 6,998,188.00 | \$ 858,995.00     | \$ 9,540,609.73 | \$ 1,279,715.00 | \$ 18,677,507.73 |

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2019-00146-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr RICHARD MAURICIO GIL RUIZ y que se corrió traslado de la misma del 6 al 10 de octubre de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA